

CORONAVIRUS

RECOMENDACIONES PARA UNA COBERTURA CON ACCESIBILIDAD COMUNICACIONAL

Derecho a la comunicación

La comunicación es un Derecho Humano. Todas las personas tenemos derecho a la comunicación. Un ejemplo del ejercicio del derecho a la comunicación es informarnos por televisión sobre temas de interés nacional.

Hoy en día, en los medios de comunicación hay mucha información sobre el COVID-19 (Coronavirus).

Accesibilidad comunicacional

Hay personas que miran la televisión usando el subtítulo oculto, otras por medio de la lengua de señas. También hay personas que solo escuchan la televisión y por eso necesitan que las imágenes sean descriptas, y otras personas que necesitan que algunos temas sean explicados con mayor claridad. Estos son ejemplos de accesibilidad comunicacional. Para que todas las personas vean televisión en igualdad de condiciones es necesario que los programas de televisión tengan accesibilidad comunicacional.

Tratamiento respetuoso y responsable de la discapacidad

Los programas de televisión tienen que tratar con respeto y sin discriminar a todas las personas, entre ellas, a las personas con discapacidad. Además, las personas con discapacidad tienen que estar incluidas en los programas de televisión.

Recomendaciones de la Defensoría del Público

La Defensoría del Público realiza recomendaciones para fomentar que canales y señales sean accesibles y realicen un tratamiento respetuoso y responsable. Estos temas aparecen en la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual en el artículo 66, y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Recomendaciones:

1. Que los canales y señales **agreguen a los programas de televisión accesibilidad**: interpretación a la lengua de señas, subtulado para personas sordas, audiodescripción y audiodescripción con español sencillo.

2. Cuando se realiza un **programa en vivo** que tiene información importante para todas las personas, tienen que **agregar accesibilidad**.

3. Tiene que haber **programas** con temas **dirigidos a las personas con discapacidad**.

4. Que los canales y señales tengan en cuenta que:

Las **personas sordas** usuarias de lengua de señas miran televisión por medio de la **interpretación en lengua de señas**.

Las **personas con discapacidad auditiva** miran televisión usando el **subtitulado**.

Las **personas con discapacidad visual** escuchan la televisión.

Cuando hay una imagen acceden a ella por medio de la descripción oral (audiodescripción).

Las **personas con discapacidad intelectual** miran televisión haciendo uso

de aclaraciones de palabras o frases complejas (**accesibilidad cognitiva**).

5. **Sumar a las personas con discapacidad a los programas de televisión**. Por ejemplo, hacerles entrevistas y preguntarles su opinión sobre el Coronavirus u otros temas. Y tienen que **incluir a las personas con discapacidad** cuando realizan la accesibilidad.